



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 891-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de COMPAÑÍA PESQUERA DEL PACÍFICO CENTRO S.A.

REFERENCIA : Informe N° 891-2012-OEFA/DS, de fecha 21 de agosto de 2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 13 de julio de 2012, al establecimiento industrial pesquero de COMPAÑÍA PESQUERA DEL PACÍFICO CENTRO S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

COMPAÑÍA PESQUERA DEL PACÍFICO CENTRO S.A.

3.2. **Actividad**

Producción de harina y aceite de pescado (90 t/h).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 213-2005-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina y aceite de pescado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina y aceite de pescado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. La Marina N° 370, Supe Puerto, Barranca, departamento de Lima.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 13 de julio de 2012 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- El sistema de tratamiento de efluentes que se encuentra descrito como compromiso ambiental en el Instrumento de Gestión Ambiental del administrado.
- La presentación de los reportes de monitoreo de efluentes del establecimiento industrial pesquero del administrado.

5.2 Emisiones y calidad de aire

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- El sistema de tratamiento de emisiones producto de la innovación tecnológica para mitigar las emisiones al medio ambiente.
- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones y de calidad de aire.

El presente reporte público del Informe N° 891-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **30 SET. 2013**

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.